

CALENDARIO LABORAL 2027

Decreto 34/2026, de 23 de junio DOCM 13-07-2026

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen al lunes.

Visto el calendario para el año 2027, previa audiencia a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma y a la Iglesia Católica, se ha optado por reconocer como festivo el día 27 de mayo, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José, y el día 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del 15 de agosto, Asunción de la Virgen, al coincidir con domingo, todo ello de conformidad con la normativa anterior.

Las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2027, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

25 de marzo, Jueves Santo.

26 de marzo, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

27 de mayo, celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José.

31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional.

1 de noviembre, Día de todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.



CALENDARIO LABORAL 2027

Decreto 34/2026, de 23 de junio DOCM 13-07-2026